



SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

## CONVENIO DE ADMINISTRACION ENTRE LA SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN), EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL GOBIERNO DE HONDURAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS BAJO EL PROGRAMA ALIMENTOS PARA EL PROGRESO AÑO FISCAL 2015

Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, con número de Identidad 1501-1956-04221, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para los efectos de este Convenio se denominará **"SAG"** y **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Maestría en Administración de Empresas (M.B.A), con número de Identidad 0823-1971-00048, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo No.14-2014 de fecha 27 de enero del 2014, quien para los efectos de este Convenio se denominará **"SEFIN"**; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio de Administración EN BASE AL ANEXO A.- PLAN DE OPERACIÓN PROGRAMA ALIMENTOS PARA EL PROGRESO, AÑO FISCAL 2015.- **NUMERAL 3.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA: LITERAL (C) ADMINISTRACION DEL PROGRAMA.- NUMERAL 4.- USO DE FONDOS O BIENES Y SERVICIOS GENERADOS: LITERAL (C) PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO EN LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS; Y LITERAL (D) USO DE LOS FONDOS POR VENTAS ANTICIPADAS, PUNTO 6) ADMINISTRACION DE FONDOS POR EL IICA DEL PLAN DE OPERACIÓN, del "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL GOBIERNO DE HONDURAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS BAJO EL PROGRAMA ALIMENTOS PARA EL PROGRESO"**, bajo las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Gobierno de Estados Unidos de América, por medio del Departamento de Agricultura (USDA), suscribieron en fecha primero (01) de mayo del año 2015, un Convenio de Suministro de Productos Agrícolas bajo el “Programa Alimentos para el Progreso Año Fiscal 2015” consistente en 30,000 TM (TREINTA MIL TONELADAS MÉTRICAS) de Maíz Amarillo y 18,000 TM (DIEZ Y OCHO MIL TONELADAS METRICAS) de Harina de Soya cuya monetización generará un monto de US\$17,400,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS).

## CLÁUSULA SEGUNDA DEFINICIONES

Siempre que se usen en el presente Convenio de Administración de Fondos, los términos que a continuación se detallan, tienen el siguiente significado:

<b>GOH:</b>	Gobierno de Honduras
<b>CCC:</b>	Commodity Credit Corporation
<b>SAG:</b>	Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería
<b>SEFIN:</b>	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
<b>UPEG:</b>	Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
<b>IICA:</b>	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
<b>CAP:</b>	Consejo de Alimentos para el Progreso
<b>BCH:</b>	Banco Central de Honduras
<b>FAS:</b>	Servicio Agrícola del Exterior
<b>USAID:</b>	Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos

## CLÁUSULA TERCERA ANTICORRUPCION

Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituya una práctica corrupta o ilegal, no deberá llevarse a cabo, ya sea directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para la adjudicación de este Convenio de Administración; cualesquiera de estas prácticas será motivo de cancelación o no adjudicación del mismo.

## CLÁUSULA CUARTA OBJETIVOS

El Gobierno de Honduras (GOH), por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), monetizará las 30,000 TM (TREINTA MIL TONELADAS METRICAS) de Maíz Amarillo y 18,000 TM (DIECIOCHO MIL TONELADAS METRICAS) de Harina de Soya y los ingresos de las ventas serán utilizados para implementar las siguientes actividades:

1. Mejoramiento de la productividad agrícola, mediante el desarrollo de nuevas tecnología de producción de la agricultura, infraestructura relacionada con la agricultura, capacitación y conformación de Escuelas de Campo y fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias a través del desarrollo de alianzas de los sectores público-privadas.
2. Mejorar el acceso a la información y habilidades de mercado, proporcionando inteligencia de mercados y la participación a los pequeños y medianos productores y agronegocios en ferias nacionales e internacionales.
3. Desarrollo de las capacidades del Gobierno, proporcionando apoyo técnico en las áreas de políticas públicas agrícolas nacionales y regionales, planificación, análisis estadísticos del sector y la implementación del seguimiento y evaluación de la SAG.
4. Fortalecer el comercio local, regional e internacional de los productos agrícolas, mediante la generación de capacidades del sector agroindustrial de Honduras para el cumplimiento de las normas comerciales internacionales y de inocuidad de alimentos; asimismo, el monitoreo de las incidencias de enfermedades endémicas para mantener el estatus sanitario del país y poder acceder al mercado internacional.
5. Apoyo a la Oficina de Implementación del Programa Alimentos para el Progreso, proporcionando apoyo técnico en la ejecución de las actividades y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el Convenio de Donación.
6. Administración de Fondos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para apoyar a la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), a través de asistencia

técnica u otra asistencia para asegurar un programa transparente y una administración financiera del Convenio.

## CLÁUSULA QUINTA COMPROMISO DE LAS PARTES

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), por medio de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), se compromete a:

1. Realizar la negociación de la venta de los productos donados y suscribir los Contratos de Compra-Venta con la Agroindustria Nacional para la monetización de los productos donados; en coordinación con SEFIN.
2. Realizar los trámites administrativos ante la SEFIN para la incorporación de los fondos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2015
3. Solicitar a SEFIN, transferir al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), los fondos de los proyectos a financiar a través del presente Programa, para ello la SAG e IICA suscribirán un Convenio, en donde se establecerán las responsabilidades técnicas y administrativas de ambas partes.
4. Solicitar a SEFIN la apertura en el Banco Central de Honduras de una Cuenta en Dólares del Programa Alimentos para el Progreso Año Fiscal 2015.
5. Solicitar a SEFIN realizar inversiones en Bonos del Estado a fin de que los valores disponibles no programados generen intereses, los cuales deben ser ingresados a la Cuenta Especial para uso de los proyectos aprobados por el Consejo de Alimentos para el Progreso (CAP).
6. Asistir en conjunto con SEFIN a la recepción de los productos donados en el Puerto de desembarque, a fin de verificar el peso, la calidad del producto y la suscripción del Acta de Recepción de los productos por parte de la Agroindustria Nacional.
7. En forma conjunta con la SEFIN, atender y resolver reclamos presentados por la Agroindustria Nacional, receptora de los productos monetizados.

8. Presentar a la Commodity Credit Corporation (CCC) los reportes requeridos bajo el PARTE III DISPOSICIONES FINALES: PUNTO III ARCHIVOS Y REPORTE del Convenio de Donación y otros informes solicitados.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas SEFIN, se compromete a:

1. En coordinación con la SAG realizar la negociación de la venta de los productos donados y suscribir los Contratos de Compra-Venta con la Agroindustria Nacional para la monetización de los productos donados.
2. Manejar en una Cuenta Especial en el Banco Central de Honduras (BCH), los recursos monetarios generados por la venta de los productos donados, con el nombre Programa Alimentos para el Progreso, para el Año Fiscal 2015.
3. Realizar inversiones en Bonos del Estado, a fin de que los valores disponibles no programados generen intereses, los cuales deberán ser ingresados a la Cuenta Especial para uso de los proyectos aprobados por el Consejo de Alimentos para el Progreso (CAP).
4. Atender los desembolsos ordenados por la SAG, previa presentación de los documentos requeridos para realizar el trámite de desembolso, para la ejecución de los proyectos aprobados por el CAP, el cual estará integrado por el Ministro de Agricultura y Ganadería (SAG) o su Representante designado, el Consejero Agrícola de la Embajada de los Estados Unidos o su Representante designado y un Representante de la División de Asistencia Alimentaria del Servicios de Agricultura del Exterior (FAS); adicionalmente un Representante de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y un Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) quienes actuarán como miembros sin voto.
5. SEFIN a solicitud de la SAG, deberá transferir al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), los fondos de los proyectos a financiar a través del presente Convenio. Para ello la SAG y el IICA suscribirán un Convenio en donde se establecerá las responsabilidades técnicas y administrativas de ambas partes. Proporcionar a solicitud de la SAG, información financiera y/o cualquier otra información requerida para el cumplimiento de lo establecido en la PARTE III DISPOSICIONES



FINALES: PUNTO III ARCHIVOS Y REPORTE del Convenio de Donación.

6. En forma conjunta con la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), atender y resolver los reclamos presentados por la Agroindustria Nacional.
7. Conjuntamente con la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), asistir a la recepción de los productos donados en el Puerto de desembarque, a fin de verificar el peso, la calidad de los productos y la suscripción del Acta de Recepción de los productos por la Agroindustria Nacional.

#### **CLÁUSULA SEXTA USO DE LOS RECURSOS**

Los recursos serán utilizados, para implementar los objetivos establecidos en la Cláusula Cuarta de este Convenio de Administración.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA INFORMES**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), deberá presentar a la Commodity Credit Corporation (CCC), semestralmente los reportes requeridos bajo la PARTE III DISPOSICIONES FINALES: PUNTO III ARCHIVOS Y REPORTE del Convenio de Donación y otros informes solicitados; a su vez, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), proporcionará en forma trimestral a solicitud de la SAG, información financiera y/o cualquiera otra requerida para el cumplimiento de lo establecido en la PARTE III DISPOSICIONES FINALES: PUNTO III ARCHIVOS Y REPORTE del Convenio de Donación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA RESCISION**

El presente Convenio de Administración, podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas por una de las partes
- b) Común acuerdo entre las partes firmantes
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados



## CLÁUSULA NOVENA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

Cualquier modificación o ampliación parcial o total de alguna de las cláusulas contenidas dentro del presente Convenio de Administración, podrá ampliarse y modificarse por acuerdo entre las partes, siguiendo los términos y condiciones del documento original, a través de Addendums, el cual una vez firmado pasará a formar parte integral del mismo.

## CLÁUSULA DECIMA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias surgidas de la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio de Administración, entre las partes firmantes, serán resueltas por la vía de la conciliación, y de no llegar a un acuerdo, se resolverán en Consejo de Ministros

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

En fe de lo cual, las partes hemos leído y aceptado cumplir en cada una de las Cláusulas establecidas y firmamos para constancia del presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
Secretario de Estado en los  
Despachos de Agricultura y Ganadería



  
**WILFREDO RAFAEL CERRATO  
RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado en el Despacho  
de Finanzas

